

Carlos. 5. Remencia  
Lo Reyno de España  
Catedra de Toledo  
Abades  
En tones

el Rey

Num. 40.



Consejo Justicia Regidores cavalleros señeros / oficiales y omes buenos de la ciudad de Lorca / por las cartas que os he mandado servir des ptes que salieron de los Reynos de Navarra entendido el subepto que han tenido más cosas. y como en pntes la guerra en Alemania por lo tocante a la Religion deseando como era Razon por la obligacion q̄ tenia de Reducirlos y volverlos al gremio de la ylesia procurando de poner paz y quietud en la xp̄andad / asistiendo y haciendo por mi parte todo lo posible para q̄ se convoviese el concilio / procurando q̄ se concluyese e hiziese la Reformation tan necesaria por mejor atraer a los que sean apartado y desviado de la fe / y temiendolos por la bondad de dios en buenos terminos / el Rey de francia Ronprou hultimamente la guerra por mar y tierra Sintener ninomia Instancia ni fundamento ayudando se de los Alemanes que contra su fidelidad y hizieron liga con el y trayendo el armada del turco contra el xp̄andad y es pecialmente de mis estados y señorios queriendolos y badiz / de manera que por lo uno y lo otro fuy forçado y necesitado a levantar los Exercitos que he juntado de que se mean Seguido grandes trabajos asi por aver andado en campaña como por aver tratado negocios tan continuos y pesados que sean ofescido / que ansido causa de la mayor parte de las enfermedades e Indisposiciones tan largas que he tenido y tengo de algunos años desta parte / y de hallarme tan ynpedido y falto de salud / que no solo los he podido ni puedo tratar por mi persona y con la brevedad que con venia / mas conozco que he sido impedimento para ello / de que he tenido y tengo harito es scrupulo / y quisiera mucho a ver ante de agora dado orden en ello / pero por algunas suficientes causas nosea podido hazer en ausencia del Ser<sup>mo</sup> Rey de Inglaterra de na ptes principe des para mio muy chazo y muy amado hijo. por ser menester Comunicar asentir y tratar con el cosas ynpor tantes / y para este proposito de mas de venir a Efectuar su casamiento con la Ser<sup>ma</sup> Reyna de Inglaterra / se hordene que pasase ultimamente en estas partes e aviendo venido aqui acorde como primero lo tenia determinado de Remetarle ce derle y tras pasarle des deluego como lo he hecho. e sos mis Reynos y señorios y esta dos de la corona Real de castella Leon e lo anexo e dependiente de ellos. como mas ampla e bastante mente se contiene y se declara en la Scriptura que desto ademos hecho y otorgado el dia de la fecha desta / con fiando que con su mucha prudencia e experiencia se gum lo amostado hasta aqui en todo lo que ha tratado en mi lugar e nombre. e por se proprio. los gobernar e administrar e defender e eterna en paz e justicia / y siendo cierto que vos otros Siguiendo via loable y antigua fidelidad e lealtad / y el amor que ami e a la veis tenido y tenéis como lo ademos Siempre conozco por obra / le ser e asi os encargamos y mandamos. que alçando pendones y haciendo las otras sole midades que se Requieren y acostumbrian para la Execucion de lo sobre sho de la misma manera que sidios huiese sus pnesto semi / obedecays. Sirbays e cateys

